



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO
Demandado : EDINSON FERNANDO CASTAÑO ROJAS Y OTRO
Radicación : 2019-00016

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el abogado JUAN PABLO MURCIA CUELLAR junto con la comunicación efectuada al poderdante, se acepta la RENUNCIA al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tendrá efectos cinco días después de notificarse por estado el presente auto, conforme el artículo 76 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**